RESOLUCIÓN DE LA SEGUNDA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN, SEO E INFORMES DE ANALÍTICA Y SEGUIMIENTO DEL PORTAL DE ANDALUCÍA TRADE, ASÍ COMO OTRAS ACCIONES DE COMUNICACIÓN DIGITAL VINCULADAS A SUS PERFILES DE REDES SOCIALES. EXPEDIENTE CONTR 2024 232201

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante Resolución de la Dirección General de 10 de agosto de 2024 se adjudicó el contrato del "Servicio de mantenimiento, actualización, SEO e informes de analítica y seguimiento del portal de Andalucía TRADE (https://www.andaluciatrade.es), así como otras acciones de comunicación digital vinculadas a sus perfiles en redes sociales", expediente CONTR 2024 0000232201, a la mercantil 88-INVERSIONES FRANCHEZ S.L. con NIF: B936968).
En la Resolución de adjudicación se dejó constancia de la oferta económica y del compromiso de formación del personal ofertado por la citada empresa.

Dado que la licitación del contrato se tramitó a través de un procedimiento abierto simplificado abreviado, el contrato se perfeccionó el 16 de agosto de 2024 con la notificación de la adjudicación y la aceptación por el contratista conforme a lo previsto en la cláusula 10.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP).

De acuerdo con lo dispuesto en el Anexo I-apartado 3 del PCAP, el plazo de ejecución del contrato se establecía en 12 meses, iniciándose a las 00:00 horas del 19 de agosto de 2024 conforme se indicaba en la Resolución de adjudicación.

En el mismo Anexo I-apartado 3 del del PCAP, se preveía la posibilidad de dos (2) prórrogas, de duración máxima de hasta doce (12) meses cada una y por el mismo importe del Presupuesto Base de Licitación. El plazo de preaviso de la prórroga de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 5 y Anexo I-apartado 3 del PCAP se establecía en al menos dos (2) meses de antelación a la finalización del contrato.

Con fecha 10 de agosto de 2025 se resolvió la realización de la primera de las prórrogas posibles, encontrándose prorrogado el plazo de ejecución del mismo hasta el 18 de agosto de 2026.

SEGUNDO. – Con fecha 18 de junio de 2026, el Área de Comunicación de esta Agencia emitió solicitud de inicio del expediente de la segunda prórroga del contrato de referencia por un periodo de doce (12) meses de duración a contar a partir del 19 de agosto de 2026 hasta el 18 de agosto de 2027, y por un importe equivalente al Presupuesto Base de Licitación, esto es, DIECISEIS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (16.528,90 euros), IVA excluido, siendo el importe total, IVA incluido, de DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (19.999,97 euros).

Las características del contrato inicial permanecerán inalterables durante la duración de la prórroga.

Asimismo, obra en el expediente el justificante de la remisión y lectura por el contratista el día 5 de junio de 2026 el preaviso de la prórroga del responsable del contrato, a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, esto es, con más de dos meses de antelación a la finalización del contrato.

TERCERO. – Se ha procedido a la anotación contable AD para el expediente de contratación de referencia con fecha 15 de julio de 2025.

Según la información que consta en el expediente, el precio de la prórroga se abonará con cargo a la siguiente partida presupuestaria: 1051010006 G/72B/22708/00 01.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Corresponde a la persona titular de la Dirección General actuar como órgano de contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.k) del Decreto 69/2023, de 21 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico TRADE.

SEGUNDO.- El procedimiento de prórroga del presente contrato se regirá con arreglo a los términos fijados el mismo, atendiendo a lo establecido en la estipulación cuarta del contrato, y en el artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que dispone:

"El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes".

En el primer punto del RESUELVO de la Adjudicación del contrato, de acuerdo con lo previsto en el PPT y PCAP, se establece que la duración del citado contrato será de doce meses, previéndose la posibilidad realizar dos prórrogas del contrato de un año de duración cada una de ellas, que deberá ser acordada por el órgano de contratación y serán obligatorias para la adjudicataria, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

En el expediente consta el justificante del preaviso remitido a la contratista por SIREC con fecha 5 de junio de 2026, así como la lectura del mismo por la empresa contratista el mismo día.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO.- Prorrogar el contrato del Servicio de mantenimiento, actualización, SEO e informes de analítica y seguimiento del portal de Andalucía TRADE (https://www.andaluciatrade.es), así como otras acciones de comunicación digital vinculadas a sus perfiles en redes sociales, expediente CONTR 2024 232201, entre la Agencia TRADE y la mercantil INVERSIONES FRÁNCHEZ, S.L., por un periodo de un año que comenzará a contar a partir del 19 de agosto de 2026 y finalizará el 18 de agosto de 2027.

Las características del contrato inicial permanecerán inalterables durante la duración de la prórroga.

Aprobar el gasto máximo propuesto para la prórroga, esto es, 19.999,97 euros, IVA incluido.

SEGUNDO.- Notifíquese esta Resolución a la mercantil INVERSIONES FRÁNCHEZ, S.L. así como a la persona responsable del contrato.

DIRECTOR GENERAL